



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE

MODIFICATORIO TERMINACIÓN ANTICIPADA No. 01 - CONTRATO No. 320.20.1.036

ADICION ☐	PRORROGA ☐	ACLARACION/OTRA MODIFICACION ☐
CESIÓN ☐	TERMINACION ANTICIPADA ☒	
CONTRATANTE	ALCALDÍA DE TULUÁ SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE	
CONTRATO No.	320.20.1.036	
CONTRATISTA	CARLOS MARIO RINCON NAVARRETE	
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	C.C 1.116.072.644 de Tuluá	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN REPOBLAMIENTO ARBOREO EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ.	
VALOR DEL CONTRATO	Trece millones de pesos (\$13.000.000)	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28 de enero de 2026	
FECHA DE INICIO	02 de febrero de 2026	
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de junio de 2026	
PLAZO DE EJECUCION	Desde el 02 de febrero de 2026, hasta el 30 de junio de 2026	
VALOR TOTAL A LA FECHA	Trece millones de pesos (\$13.000.000)	
PRORROGAS	NO APLICA	
ADICIONES	NO APLICA	

Entre los suscritos a saber **GUSTAVO ADOLFO VÉLEZ ROMÁN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.16.368.160 expedida en la ciudad de Tuluá, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TULUA**, según acta de posesión No. 01 del 01 de enero de 2024, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**; y **CARLOS MARIO RINCÓN NAVARRETE**, identificado con cédula de ciudadanía No. C.C 1.116.072.644 de Tuluá, quien se denominará la **CONTRATISTA**, hemos convenido mediante el presente documento, terminar de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No. **320.20.1.036**, suscrito entre el municipio de Tuluá y el contratista el día 28 de enero de 2026, en la forma que más adelante se determina previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. El Municipio de Tuluá suscribió contrato de prestación de servicios No. **320.20.1.036** el 28 de enero de 2026, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN REPOBLAMIENTO ARBOREO EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ"**.
2. El contrato de prestación de servicios No. 320.20.1.036 se estableció por un valor de Trece millones de pesos (\$13.000.000), IVA incluido y el plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la firma del acta de inicio.
3. Que, en ejercicio de las funciones de supervisión contractual, se expidió el memorando con radicado No. S-22173 del 19 de mayo de 2026, dirigido al contratista **CARLOS MARIO RINCÓN NAVARRETE**, mediante el cual se le recordó la obligación de presentar los informes periódicos establecidos en la cláusula tercera del contrato No. 320.20.1.036. Lo anterior, en razón a que,

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE

para la fecha indicada, el contratista no había cumplido con la entrega del informe correspondiente al periodo de abril de 2026.

4. Que mediante comunicación radicada el 2 de junio de 2026, bajo el número E-16460, el contratista **CARLOS MARIO RINCON NAVARRETE**, presentó renuncia voluntaria al contrato de prestación de servicios No. 320.20.1.036, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN REPOBLAMIENTO ARBOREO EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ, aduciendo motivos de carácter personal que le han impedido desarrollar las actividades propias del contrato desde el 3 de abril de 2026.
5. Que, conforme a los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de eficiencia, economía y responsabilidad, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, es viable dar por terminado, de común acuerdo, el contrato de prestación de servicios No. 320.20.1.036.

En virtud de lo anterior las partes contratantes,

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Terminar, anticipadamente, de común acuerdo, el Contrato No. 320.20.1.036, celebrado entre MUNICIPIO DE TULUÁ y CARLOS MARIO RINCON NAVARRETE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.072.644 de Tuluá, Valle del Cauca, suscrito el día veintiocho (28) de enero de 2026, conforme lo establece la Ley 80 de 1993, y en consecuencia las partes renuncian a cualquier reclamación de derechos o estipulaciones contractuales. Las partes se declaran a PAZ Y SALVO frente al contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: La ejecución del contrato a la fecha se efectuó de la siguiente manera:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$13.000.000
VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA	\$5.200.000
VALOR A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$7.800.000

CLAUSULA TERCERA: La terminación surtirá efectos a partir del 3 de abril de 2026, fecha en la cual el contratista cesó la ejecución de las actividades contractuales.

CLÁUSULA CUARTA: Realizar el ajuste a las apropiaciones presupuestales que intervienen en el proceso del contrato, a favor del Municipio de Tuluá.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP II.

Redactó: Lina María Becerra López, Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente
Transcribió: Margarita Giraldo, Técnico Administrativo
Revisó: Gustavo Adolfo Hurtado Candamil, Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Gustavo Adolfo Vélez Román, Alcalde

Calle 28 No. 19-38. Edificio Bicentenario Plaza. Piso 2. Teléfono 602 2339300 Ext. 7011
Código Postal: 763022. www.tulua.gov.co – email: sedama@tulua.gov.co
facebook.com/alcaldiadetulua. x.com/alcaldiadetulua